

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6013.  
EDICION DE 18 PAGINAS  
Aparece los días hábiles

MARTES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1959

CORREO

SALTA

Argentina

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION Nro. 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nro. 607668

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
en el BOLETIN OFICIAL regis-  
trará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
**SR. BERNARDINO BIELLA**  
Vicegobernador de la Provincia  
**Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
**Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**Ing. PEDRO JOSE PERETTI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 4780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$. 1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 2.00
" atrasado de más de un año	" 4.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$. 20.00
" Trimestral	" 40.00
" Semestral	" 70.00
" Anual	" 130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto  $\frac{1}{4}$  de página ..... \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media  $\frac{1}{2}$  página ..... " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página ..... " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS:**

M. de Econ. N° 9329 del 30/10/59.— Aprueba la resolución N° 693 de Dirección de Arquitectura de la Provincia.....	3370
" " " " 9330 " " — Aprueba la resolución N° 697 de Dirección de Arquitectura de la Provincia.....	3370
" " " " 9331 " " — Aprueba la resolución N° 696 de Dirección de Arquitectura de la Provincia.....	3370 al 3371
" " " " 9333 " " — Aprueba la resolución N° 712 de Dirección de Arquitectura de la Provincia .....	3371
" " " " 9345 " " — Rectifica el importe a liquidarse a Dirección de Arquitectura de la Provincia mediante Decreto N° 9009 del etc. año .....	3371
" " " " 9347 " " — Concede licencia por Servicio Militar a don Federico Miguel .....	3371
" " " " 9348 " " — Concede licencia extraor. Militar a personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia .....	3371
" " " " 9349 " " — Autoriza al delegado de la Provincia de Salta para el estudio de la distribución de Aguas del Río Piedras, Ing. Hugo A. Pérez a trasladarse a la vecina provincia de Jujuy .....	3371
" " " " 9350 " " — Autoriza al arquitecto urbanista Jorge Merino Silva para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, suscriba con las autoridades del Consejo Nacional de Educación contrato para la construcción de Escuelas Nacionales dentro del territorio de la Provincia .....	3371 al 3372
" " " " 9356 " " — Liquidada partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario .....	3372
" " " " 9357 " " — Acepta la renuncia presentada por el señor Moisés Justiniano .....	3372
" " " " 9358 " " — Promete en venta una parcela a favor del señor Antolín Vargas .....	3372
" " " " 9359 " " — Adjudica 1.000 (mil) hectáreas de terreno para aprovechamiento forestal a favor del señor Zenobio Villáflor .....	3372
" " " " 9360 " " — Aprueba el acta N° 237 suscrita por la Autoridad Minera de la Provincia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales .....	3372
" " " " 9361 " " — Acepta la renuncia presentada por el señor Gabriel Roberto Omar .....	3372 al 3373
" " " " 9362 " " — Liquidada partida a favor del Instituto San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta .....	3373
" " " " 9363 " " — Liquidada partida a favor de Contaduría General .....	3373
" " " " 9364 " " — Declara autorizadas las licencias por duelo de Dirección General de Inmuebles .....	3373
" " " " 9365 " " — Declara autorizadas las licencias por duelo de personal de Contaduría General de la Provincia .....	3373
" " " " 9366 " " — No hace lugar al recurso de apelaciones interpuesto por la empresa de Colectivos "El Cóndor" .....	3373
" " " " 9367 " " — Declara comprendidos en los beneficios de la bonificación por título a varios profesionales .....	3373 al 3374
" " " " 9368 " " — Promete en venta una parcela de terreno a don Domingo C. Espinosa .....	3374
" " " " 9369 " " — Promete en venta una parcela de terreno a don Lorenzo Justiniano Soriano .....	3374
" " " " 9370 " " — Promete en venta a la Srta. Antonia Adriana Pacheco una parcela de terreno .....	3374
" " " " 9371 " " — Aprueba el acta N° 238 suscrita por la Autoridad Minera y Yacimientos P. Fiscales ..	3374
" " " " 9372 " " — Promete en venta a la señorita Alcira Ríos una parcela de terreno .....	3374
" " " " 9373 " " — Designa personal en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario .....	3374 al 3375
" " " " 9374 " " — Promete en venta a Felipa Tapia una parcela de terreno .....	3375
" " " " 9376 " " — Autoriza a Dirección de Arquitectura de la Provincia a adquirir cuatro casas de madera prefabricadas .....	3375
" " " " 9377 " " — Designa al señor Alfredo Claros .....	3375
" " " " 9378 " " — Aplica una suspensión a José Pablo Chireno .....	3375
" " " " 9381 " " — Aprueba la resolución N° 326 dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia ..	3375
" " " " 9382 " " — Declara autorizada la licencia por duelo de don Abel Acuña .....	3375
" " " " 9383 " " — Aprueba varias resoluciones dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia ..	3376

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 4850 — Solicitado por Fortunato Zerpa - Exp. N° 3084-Z.	3376
N° 4848 — Solicitado por Agustín Pérez Alsina - Exp. N° 2733-A.	3376
N° 4849 — Solicitado por Sinecio Díaz - Exp. N° 64.272-D.	3376
N° 4847 — Solicitado por Pedro César Díaz - Exp. N° 64.238-D.	3376
N° 4791 — Solicitado por Timoteo Novaro Espinosa - Expte N° 2918-S.	3377
N° 4792 — Solicitado por Gerald Wehmer y otros - Expte. N° 3213-W.	3377
N° 4793 — Solicitado por Carlos Eduardo Roca y otros - Expte. N° 3211-R.	3377
N° 4836 — Solicitado por Eliseo Barberá Zigarán — Expediente N° 2743-B.	3377
N° 4835 — Solicitado por Olga Nelly Barberá Zigarán — Expediente N° 2742-B.	3377
N° 4834 — Solicitado por Palma E. Giampaoli de Mendoza Expte. N° 3165-G.	3377
N° 4818 — Solicitado por Alberto Gonzales Ricja — Exp. N° 2536-G.	3377 al 3378
N° 4782 — Solicitado por Palma E. G. de Mendoza - Expediente N° 3016-M.	3378

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 4740 — Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Metán .....	3378
Nº 4762 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Privada Nº 1158 .....	3378

## LICITACION PRIVADA:

Nº 4845 — Administración General de Aguas - Provisión de cables .....	3378
---	------

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 4833 — s.] por Vicente Miguel Asencio, Roberto Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi .....	3378
Nº 4827 — s.] por José Javier Cornejo Solá y Mario Villar Baldomero .....	3378
Nº 4756 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA .....	3378

## REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 4844 — Banco de Préstamos y A. Social .....	3378
--	------

**SECCION JUDICIAL**

## SUCESORIOS:

Nº 4852 — De don Ramón Posadas .....	3378
Nº 4851 — De don Pascual Coronel .....	3378
Nº 4843 — De don Nicolás Américo De Fazio .....	3378
Nº 4837 — De doña Prima Oyerson .....	3378
Nº 4829 — De don Rosendo Alzogaray o Rosendo Alzugaray Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi .....	3378
Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi .....	3378
Nº 4820 — De don Julio Farfán .....	3378
Nº 4819 — De don Tiburcio González .....	3378 al 3379
Nº 4810 — De doña Carmen Cardozo de Aparicio .....	3379
Nº 4806 — De don Pablo o Juan Pablo Cachagua .....	3379
Nº 4803 — De don Gabino o Gabino del Corazón de Jesús Corrales .....	3379
Nº 4788 — De don Enrique Giliberti .....	3379
Nº 4785 — De doña Rosa Mamani de Pavichevich y de don Milán Pavichevich .....	3379
Nº 4783 — De doña Eva Ponce o Eva Ponce de León de Arias y de don Eustaquio Arias .....	3379
Nº 4779 — De doña Carmen Soria de Lamas .....	3379
Nº 4778 — De don Valentín Estopiñán y de doña Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán .....	3379
Nº 4777 — De don Rossi Rafael Antonio Salvador .....	3379
Nº 4766 — De doña Ramona Rosa Guerrero de Hurego .....	3379
Nº 4751 — De doña Ana Susana Roth de Zartmann .....	3379
Nº 4743 — De doña Margarita Costilla o Guerra de Boedo .....	3379
Nº 4732 — De don Rafael Sajama y de doña María Maidana de Sajama .....	3379
Nº 4731 — De doña Pilar Serafina Mendoza .....	3379
Nº 4717 — De don Ramón Romero .....	3379
Nº 4724 — De don Jacobo Aguirre .....	3379
Nº 4721 — De don José Ruiz Molina .....	3379
Nº 4713 — De don Pedro Vega .....	3379
Nº 4712 — De don Antonio Guanuco .....	3379
Nº 4707 — De don Alfonso Monasterio .....	3379
Nº 4697 — De don Nicolás Las Heras .....	3379
Nº 4690 — De doña Justina Aramayo .....	3379
Nº 4686 — De doña Francisca Mirón de Torrente .....	3379
Nº 4680 — De doña Catalina Vignola de Martínez .....	3379
Nº 4677 — De don Diego Ferri Morillas .....	3379
Nº 4658 — De don Jacinto Ramírez .....	3379
Nº 4653 — De doña Leonarda Romero o Leonor Romero Juárez de Abraham .....	3379
Nº 4645 — De don Hipólito Olivera .....	3379 al 3380
Nº 4636 — De doña Sara González o Sara Ferreyra .....	3380
Nº 4633 — De doña Argentina Leme de Palermo .....	3380
Nº 4631 — De doña Rosa B. Montoya .....	3380
Nº 4627 — De don Francisco Jimenes Ruiz .....	3380
Nº 4625 — De don Manuel Mateo .....	3380
Nº 4623 — De don César Pedro Cornejo o César Pedro Cornejo Isasmendi .....	3380
Nº 4622 — De don Juan Gubau .....	3380
Nº 4621 — De don Raúl Hipólito Lafourcade .....	3380
Nº 4619 — De don Angel Latre o Angel José María Latre Nerin .....	3380
Nº 4606 — De don Simón Carrizo o Simón del Carmen Carrizo y María Julia Gerez o María Julia Gerez de Carrizo .....	3380
Nº 4611 — De Doña Mercedes Adoraliza Patiño de López .....	3380
Nº 4655 — De don Leopoldo Terrones y de doña María Riera de Terrones .....	3380
Nº 4620 — De don Nicolás López .....	3380

## REMATES JUDICIALES:

Nº 4841 — Por Miguél A. Gallo Castellanos - juicio: Mena Antonio vs. Chierici Enrique y Pierino .....	3380
Nº 4840 — Por Miguél A. Gallo Castellanos - juicio: Mena Antonio vs. José H. Caro .....	3380
Nº 4825 — Por Gerardo Cayetano Sartini - Juicio: Juan Simón Márquez vs. Pedro Manzur .....	3380
Nº 4824 — Por Arturo Salvatierra - Juicio: Garzón Philips (sucesión vacante) .....	3380
Nº 4798 — Por Julio César Herrera - juicio: Filgueira Rizzo y Cía vs. Saravia Guillermo .....	3380 al 3381
Nº 4780 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Ceferino Velarde vs. Tiburcio López .....	3381
Nº 4769 — Por Andrés Ivento - juicio: José Belmonte García vs. Durval Aybar .....	3381
Nº 4730 — Por Martín Leguizamón - Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga .....	3381
Nº 4674 — Por Miguél C. Tártalos - Juicio: Rey María Amalia Rosas de vs. Alix y Cía. S. R. L. .....	3381
Nº 4669 — Por Carlos Veruzco - Juicio: Mazzconne y De Tommasso S. R. L. vs. Carmelo Magnano .....	3381
Nº 4648 — Por Julio César Herrera - Juicio: Lamas Migan Pedro vs. José N. Carrizo .....	3381
Nº 4597 — Por Julio César Herrera - Juicio: Giménez Ju vs. Juan Roberto Salinas .....	3381

## CITACION A JUICIO:

Nº 4801 — Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto .....	3381 al 3382
Nº 4786 — Deanquin Angélica Peñalba de vs. Deanquin Juan Manuel .....	3382
Nº 4763 — Pereyra Laura c/ María Guzmán de Vaca .....	3382

PAGINAS

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 4830 — Bauab Miguel Hermanos Soc. Col. vs. Martinotti Libero Juan Pedro o Libero Pedro Martinotti .....	3382
Nº 4804 — Jacobo Dagum vs. Cristo Cofopoulos .....	3382

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4811 — De la Finca "Tunal de Vilca" .....	3382
--	------

**SECCION COMERCIAL**

CONTRATO SOCIAL:

Nº 4839 — Café Mayañs S. R. L. ....	3382
-------------------------------------	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 4842 — Domus S. R. L. ....	3382 al 3383
-------------------------------	--------------

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:

Nº 4800 — Molino San Cayetano .....	3383
-------------------------------------	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 4831 — José Ramón Quintana vende a Marcos Francisco Ovejero .....	3383 al 3384
--	--------------

**SECCION AVISOS**

ASAMBLEAS:

Nº 4853 — Centro de Geólogos de Salta, para el día 22 del corriente .....	3384
Nº 4846 — Centro Comercial de Tartagal, para el día 22 del corriente .....	3384
Nº 4814 — Centro de Contadores Públicos, para el día 16 del corriente .....	3384

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	3384
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	3384

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER**

**EJECUTIVO**

DECRETO Nº 9.329—E.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente Nº 3.380—1.959.—

—Visto la resolución Nº 693, de fecha 26 de octubre del cte. año, de Dirección de Arquitectura, de la Provincia, disponiendo la adjudicación de la obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 53 Santa Rosa (San Carlos) a la Empresa Juan Catalano y Manuel Lopez; y

—CONSIDERANDO:

—Que la obra de referencia se encuentra prevista en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio 1.958|1.959., habiéndose llevado a cabo la licitación pública pertinente conforme a las disposiciones de la Ley 968, modificada por Decreto—Ley 646|57,

—Que en lo referente al sistema de contratación, éste se realizará por el precio unitarios ajustado,

—Por ello, y atento lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

—Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 693, de fecha 26 de octubre del cte. año emanada de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

—Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Juan Catalano y Manuel López, la ejecución de la obra "Escuela Nacional Nº 53 — Santa Rosa — (San Carlos), por el sistema de Precios Unitarios/Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo a

lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de la obra y en la cantidad de m\$ñ 1.117.560. (Un Millón Ciento Diez y Siete Mil Quinientos Sesenta Pesos Moneda Nacional).

—Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Capítulo I — Título 2 — Subtítulo A — Rubro

Funcional — Unidad Funcional 5 — A. C. R. Nacionales — Año 1.959 — Plan de Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.330—E —

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente Nº 3.381—1.959.—

—Visto la resolución Nº 697 de fecha 26 de octubre del corriente año, emanada de Dirección de Arquitectura de la Provincia disponiendo la adjudicación a favor de la Empresa Constructora Roberto E. Pérez, la construcción de la obra "Escuela Nacional Nº 75 — La Poma (La Poma), por el sistema de Precios Unitarios — Ajuste Alzado; y

—CONSIDERANDO:

—Que la obra de referencia se encuentra prevista en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio 1.958|1.959., y por su monto se ha llevado a cabo la licitación pública, conforme a las disposiciones de la Ley 968, modificada por Decreto—Ley Nº 646|57,

—Por ello y atento lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

—Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 697 de fecha 26 de octubre del año en curso, emanada de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

—Art. 2º — Adjudicase a favor de la Empresa Constructora Roberto E. Perez la construcción de la obra "Escuela Nacional Nº 75 — La Poma (La Poma), por el sistema de Precios Unitarios—Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de la obra y en la cantidad de \$ 1.142|782.82½. Uu Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos con 82/100 Moneda Nacional).

—Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo I — Título 2 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 4 — del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales — Ejercicio 1.958—1.959.—

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.331—E.—

—Expediente Nº 3.382—59.—

—Visto la resolución Nº 696, de fecha 26 de octubre del cte., de Dirección de Arquitectura de la Provincia, relacionada con la adjudicación a la Empresa Constructora Del Monte, Venturini y Andreussi, de la obra: "Escuela Nacional Nº 376 — La Silleta (Rosario de Lerma); y

—CONSIDERANDO:

—Que la obra de referencia se encuentra prevista en el Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio 1.958|1.959, habiéndose efectuado su licitación pública conforme a las disposiciones de la Ley 968, modificada por el Decreto—Ley 646|57.—

—Que en lo referente al sistema de contratación, éste se realizará por el de precios unitarios/ajuste alzado;

—Por ello, y atento a lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

—Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 696, de fecha 26 de octubre del cte. año, emanada de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

—Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Constructora De Monte, Venturini y Andreussi, la obra: "Escuela Nacional Nº 376 — La Silleta (Rosario de Lerma)", por el sistema de precios unitarios/ajuste alzado, en un todo de conformidad con lo establecido en el Pliego de

Condiciones Generales de la obra y en la cantidad de m\$N 1.628.716.72 (Un Millón Seiscientos Veintiocho Mil Setecientos Diez y Siete Pesos con 72/100 Moneda Nacional).—

—Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Capítulo I — Título 2 — Subtítulo A — Rubro Funcional 1 — Unidad Funcional 1º A. C. E. Nacionales año 1.959 Plan de Obres Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

**ROLANDO TAPIA**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.333—E.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente Nº 3.377—59.—

—Visto la resolución Nº 712, de fecha 23 de octubre del etc. año, emanada de Dirección de Arquitectura de la Provincia, relacionada con la obra: "Escuela Nacional Nº 207 Colonia Neuro-Siquiatra de la localidad Encón Grande (Dpto. Rosario de Lerma), disponiendo la adjudicación de la obra a la Empresa Constructora Lorenz Ianniello por el sistema de Precios Unitarios/Ajuste Alzado; y

—CONSIDERANDO:

—Que la obra de referencia se encuentra prevista en el Plan de Obres Públicas para el presente ejercicio 1.958-1.959, y por su monto se ha llevado a cabo la licitación pública conforme a las disposiciones de la Ley 363, modificada por el Decreto—Ley 649/57.—

—Que en lo referente al sistema de contratación, ésto se realizará por el precios unitarios ajustado.

—Por ello, y atento lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

—Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 712 de fecha 23 de octubre del etc. año, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

—Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Constructora Lorenz Ianniello, la construcción de la obra: "Escuela Nacional Nº 207 — Colonia Neuro-Siquiatra" e la localidad de Encón Grande (Dpto. Rosario de Lerma), por el sistema de precios unitarios/ajuste alzado, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales de la obra y en la cantidad de m\$N. 922.313.69 (Novecientos Veintidos Mil Trescientos Trece Pesos con 69/100 Moneda Nacional).—

—Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Capítulo I — Título 2 — Sub-Título A — Rubro Funcional 1 — Unidad Funcional — 7 A. C. R. Nacionales, año 1.959.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

**Rolando Tapia**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.345—E.—

—Expediente Nº 3.567—59.—

—Visto lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, para que se rectifique el Decreto Nº 9.009, de fecha 20 de octubre del etc. año,

—Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

—Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 9.009 de fecha 20 de octubre del etc. año, aclarándose que el importe a liquidarse a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, es de \$ 103.027.50% (Ciento Tres Mil Veintisiete

Pesos con 50/100 Moneda Nacional), más \$ 10.027.50%, consignados en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

**Rolando Tapia**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.347—E.—

—Expediente Nº 626—1.959.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Visto este expediente en donde se tramita licencia por servicio militar obligatorio en beneficio del empleado de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Federico Miguel; y

—CONSIDERANDO:

—Que dicho empleado está comprendido en las disposiciones del artículo 27 del Decreto—Ley 622/57;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

—Artículo 1º — Concédese, con anterioridad al 27 de enero del año en curso, licencia por servicio militar obligatorio, con goce del 50% de sus haberes, al Oficial de Departamento de 2ºa. de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Federico Miguel, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 27 del Decreto—Ley 622/57.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

**Rolando Tapia**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.348—E.—

—Expedientes Nos 3.620, 3.520 y 2.653—1.959.

—Vistos estos expedientes por los que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva las solicitudes de licencias extraordinarias, sin goce de sueldo presentadas por los empleados Alejandro Avalos, Arquitecto Arnoldo Melieretzky y Vicente A. Solís Medina por el término de tres (3) meses, un(1) mes y seis (6) meses respectivamente; y

—CONSIDERANDO:

—Que el beneficio solicitado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 30 del Decreto—Ley Nº 622/57;

—Por ello y atento a lo informado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

—Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de sueldo al personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia que seguidamente se detalla:

—Alejandro Avados, Medio Ofic. Albañil 3 meses desde 18—8—59.—

—Arnoldo Melieretzky, Arquitecto ayudante 1 mes desde 17—9—59.—

—Vicente Solís Medina, Oficial Albañil 6 meses desde 27—7—59.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

**Rolando Tapia**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9.349—E.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Debiendo ausentarse a la vecina Provincia de Jujuy, el señor Jefe del Departamento Ex-

plotación de Administración General de Aguas de Salta, Ing. Hugo A. Pérez, en su carácter de Delegado de la Provincia de Salta,

para el estudio de la Distribución de aguas del Río Las Piedras, conjuntamente con el Ing. Benigno Morán, de la misma repartición, a los efectos de asistir a la reunión que se llevará a cabo los días 3 y 4 del etc. mes,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

—Artículo 1º — Autorízase al Delegado de la Provincia de Salta, para el Estudio de la Distribución de Aguas del Río Las Piedras, Ing. Hugo A. Pérez, conjuntamente con el Ing.

Benigno Morán, dependientes de Administración General de Aguas de Salta, a trasladarse a la vecina Provincia de Jujuy, para que asistan a la reunión que tendrá lugar los días 3 y 4 del etc. mes a los fines de establecer las

bases a convenir para fijar el llamado a licitación pública del Estudio y Proyecto de las obras a efectuarse para el aprovechamiento integral del Río Las Piedras.

—Art. 2º — Autorízase al chofer de Administración General de Aguas de Salta, Dn. José Collar, a viajar a la Provincia de Jujuy, conduciendo el vehículo al servicio de los funcionarios citados en el artículo anterior.—

—Art. 3º — Por Tesorería de Administración General de Aguas de Salta, provéase de los fondos necesarios por concepto de combustible, viáticos y movilidad.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

**Rolando Tapia**

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9350—E.

SALTA, Octubre 30 de 1959.

VISTO el convenio suscripto entre la Provincia de Salta y el Consejo Nacional de Educación, sobre la construcción de escuelas nacionales dentro del territorio de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que es necesario comisionar a un funcionario para que realice las gestiones pertinentes ante las autoridades del Consejo Nacional de Educación en la Capital Federal, para que actúe en nombre y representación del Gobierno de la Provincia y suscriba el convenio respectivo, ad-referendum del P. E. de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase al señor Jefe del Departamento de Construcciones de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, Arquitecto Urbanista, Dn. Jorge Merino Silva, para que en nombre y representación del Gobierno

de la Provincia, suscriba con las autoridades del Consejo Nacional de Educación el respectivo contrato para la construcción de escuelas nacionales dentro del territorio de la Provincia, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 2º — Autorízase al Arquitecto Urbanista, Dn. Jorge Merino Silva, Jefe del Departamento de Construcciones de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, a trasladarse a la Capital Federal, en misión oficial, por vía aérea, para realizar la comisión indicada en el art. anterior, debiendo liquidar la suma que se estime necesaria por la Habilitación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obres Pú-

blicas para la atención de gastos de viáticos y movilidad.

ítese en el Registro Oficial y Archívese.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Rolando Tapia**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9356—E.  
SALTA, Octubre 30 de 1959.  
Expte. Nº 3959—959.

VISTO este expediente en el que corren a gregadas para su liquidación y pago facturas por la suma de \$ 18.200 y \$ 2.800, presentadas por el Diario "El Tribuno" en concepto de publicación de avisos de licitación pública Nº 1 y postergación de dicha licitación, convocada por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello, y atento a lo informado por Confederación General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 21.000.— mín. (Veintiun Mil Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe proceda a la cancelación de las facturas de referencia, con imputación al Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 30— Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto vigente —Ejercicio 1958/59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9357—E.  
SALTA, Octubre 30 de 1959.  
Expte. Nº 3656—959.

VISTO este expediente por el que don Cosme Espínola solicita en venta la mitad indivisa del lote 54 de Villa Saavedra —Dpto. San Martín—, que le fuera prometido en venta al señor Moisés Justiniano; y

—CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presenta el último de los nombrados haciendo renuncia a todo derecho de posesión que le corresponde sobre dicha parte indivisa, transfiriéndolos a favor del primero;

Que la transferencia mencionada —según lo puntualiza el Asesor Letrado de Dirección General de Inmuebles— carece de validez, ya que si bien no existe una disposición legal expresa que la prohíba, existe una prohibición tácita de realizar dicha transferencia, atendiendo el objetivo social que la venta de la tierra pública contempla;

Que existiendo renuncia a todo derecho y posesión que le pudiere corresponder a don Moisés Justiniano en el citado lote fiscal, debe aceptarse la misma;

Que no siendo conveniente la venta de tierras fiscales en condominio, no corresponde promover en venta la mitad indivisa del lote que se solicita;

Que en consecuencia, si se tiene en cuenta el informe de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario corriente a fs. 7, que dice "que si bien el lote rural 54 de Villa Saavedra no corresponde al concepto de unidad económica", podría ofrecerse en venta en su totalidad al otro condómino señor José A. Páez, que ya posee promesa de venta sobre la mitad indivisa del mismo;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro de Dirección General de Inmuebles, y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Moisés Justiniano, a los derechos que le corresponden sobre la mitad indivisa del lote rural 54 de Villa Saavedra, Departamento San Martín.

Art. 2º — Autorízase a Dirección General de Inmuebles para que ofrezca en venta al otro condómino señor José A. Páez, la mitad indivisa vacante del lote rural 54 de Villa Saavedra, Dpto. San Martín.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9358—E.  
SALTA, Octubre 30 de 1959.  
Expte. Nº 3666/59.

VISTO este expediente por el que el señor Antolín Vargas solicita con destino a la construcción de su vivienda, la parcela 6, manzana 1 b, Sección M, Catastro Nº 33567 del Departamento Capital; y,

—CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 con una finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones de la citada Ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales en materia de adjudicaciones, no existe inconveniente para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Prométese en venta al señor Antolín Vargas, con destino a la construcción de su vivienda propia, la parcela 6, manzana 1 b, Sección M, Catastro Nº 33567 del Departamento Capital, con una superficie de 374,02 m<sup>2</sup>, al precio total de \$ 3.740,20 n.n. (Tres Mil Setecientos Cuarenta Pesos con 20/100 Moneda Nacional de Curso Legal), sujeta a las disposiciones del Decreto Nº 4681/56 y sus modificaciones posteriores.

Art. 2º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9359—E.—  
—Salta, Octubre 30 de 1.959.—  
—Expediente Nº 3.939—1.959.—

—Visto la modificación solicitada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario del Decreto Nº 6.140, dictado en fecha 17 de enero de 1.957,

—Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 6.140, dictado en fecha 17 de enero

de 1.957, cuyo texto queda redactado como sigue:

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

—"Adjudicase a favor del señor Zenobio Villafior para su aprovechamiento forestal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 41 de la Ley Nacional Nº 13.273, 1.000 (mil) hectáreas de terreno en el lote Nº 7 del Departamento de General San Martín, de acuerdo a los siguientes límites: Al Norte: Quebrada Río Tranquitas, al Sud: Quebrada Río Yariaguenda, al Este: Picada a abrirse cerando el polígono de 1.000 Has. de acuerdo a la demarcación aproximada del plano corricente a fs. 4 del Expediente 33.V/1.956 (Bosques) y al Oeste: Cumbres que sirven de límites entre el terreno fiscal y la propiedad "Río Seco".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9360—E.  
SALTA, Octubre 30 de 1959.  
Expte. Nº 3900/59.

VISTO este expediente por el que la Dirección Provincial de Minería, eleva para su aprobación el Acta Nº 237 de fecha 7 de octubre en curso, labrada en virtud del convenio de "Elaboración e Industrialización" con la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y,

—CONSIDERANDO:

Que dicha acta tiene en la actualidad solo valor documental, ya que la misma se confecciona con el objeto de certificar la regalía que corresponde a la Provincia, hasta tanto se celebren convenios definitivos entre el Gobierno y la mencionada repartición nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Acta Nº 237 de fecha 7 de octubre en curso, suscripta por la autoridad Minera de la Provincia de Salta y Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte, que corre en fojas 2 de estas actuaciones, al solo efecto de la documentación de la recepción, por parte de la Provincia, de las regalías de la producción de petróleo correspondientes al mes de agosto del corriente año, conforme al siguiente detalle:

Regalía 12 o/o de la zona Tranquitas 163.080 m<sup>3</sup>. a la temperatura de 15º- C.  
Regalía 12 o/o de la zona Campo Durán 4.877.913 m<sup>3</sup> a la temperatura de 15º- C.

Regalía 12 o/o de la zona Madrejones 2.297.178 m<sup>3</sup>. a la temperatura de 15º- C.  
Regalía 12 o/o de la zona Ex-Esso

204.261 m<sup>3</sup>. a la temperatura de 15º- C.

Art. 2º — Déjase establecido que la aprobación dispuesta por el artículo anterior queda supeditada a ulterior revisión conforme a las resultancias de los nuevos convenios, cuyas negociaciones se encuentran en trámite.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 9361—E.  
SALTA, Octubre 30 de 1959.  
Expte. Nº 2022—959.

VISTO la renuncia presentada y atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Expendedor de Valores Fiscales dependiente de la Dirección General de Rentas, de la localidad de Joaquín V. González, señor Gabriel Roberto Omar.

Art. 2º — Designase Expendedor de Valores Fiscales de la localidad de Joaquín V. González, dependiente de Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Srta. Exsilda Abegahin Ponce —L. C. N° 6.617.699.

Art. 3º — La empleada de referencia delicia presentar fianza a satisfacción de Dirección General de Rentas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9362—F.  
SALTA, Octubre 30 de 1959  
Expte. N° 3600—959.

VISTO la Ley N° 3433 de fecha 8 de octubre en curso, por el que se acuerda una subvención de \$ 2.500 mensuales por el término de un año a contar de la fecha de su promulgación, al Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta; y siendo necesario para su cumplimiento disponer su incorporación a la Ley de Presupuesto en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Incorpórase la Ley N° 3433/59, dentro del Anexo D— Inciso XI— Item II— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial "Ley 3435— Instituto San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta", por la suma que resultare desde la promulgación de la misma hasta el 31 de octubre del corriente año, fecha del cierre del Ejercicio Financiero 1958/1959.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Instituto San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.500.— m/n. (Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), mensuales, por el término de un año y a partir de la promulgación de la Ley N° 3433/59, con imputación al Anexo D— Inciso XI— Item II— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial "Ley 3433— Instituto San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta" de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo 1º, la Orden de Disposición de Fondos N° 110 queda ampliada en la suma indicada en el mismo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9363—F.  
SALTA, Octubre 30 de 1959.  
Expte. N° 3962—959.

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación y pago facturas por la suma de \$ 173.284, presentadas por la Cía. I. B. M. World Trade Corporation en concepto de alquiler y atención técnica de las máquinas eléctricas de contabilidad I. B. M.

del Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General, durante los meses de agosto, setiembre y octubre del año en curso;

Por ello, y atento a lo informado por dicha repartición,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 173.284.— m/n. (Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe abone las facturas por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo C— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 46 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9364—E.  
SALTA, Octubre 30 de 1959.  
Expte. N° 3974/59.

VISTO las solicitudes de licencias por duelo que corren agregadas a estas actuaciones, correspondientes a empleadas de la Dirección General de Inmuebles, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las licencias que por duelo le han correspondido a las empleadas de la Dirección General de Inmuebles, Srtas. Delia Estechar Dagún y Amanda Rivero, Oficial 3º y Auxiliar 1º, por el término de un día a partir del 13/10/59 y 19/10/59, respectivamente, de conformidad a los términos del artículo 2º del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9365—E.  
SALTA, Octubre 30 de 1959.  
Expte. N° 3975/59.

VISTO las solicitudes de licencias por duelo que corren agregadas a estas actuaciones, correspondientes a empleados de Contaduría General de la Provincia,

D E C R E T A :

El Gobernador de la Provincia de Salta

Artículo 1º — Decláranse autorizadas las licencias que por duelo le han correspondido a los empleados de Contaduría General de la Provincia, Sres. Juan Lamas y Antonio César

Alurralde Oficial Mayor y Contador Fiscal, por el término de un día a partir del 7/10/59 y 13/10/59, respectivamente, de conformidad a los términos del artículo 2º del Decreto-Ley N° 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9366—E.  
SALTA, Octubre 30 de 1959.  
Expte. N° 2761—1959.

VISTO el recurso de apelación interpuesto por la empresa de colectivos "El Cóndor" a la Resolución dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 22 de mayo del corriente año, por la que no hace lugar al pedido de exención de recargo por pago de impuesto a las Actividades Lucrativas correspondientes al año 1958; y

—CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa solicita ante la Dirección General de Rentas franquicias para abonar el importe adeudado en concepto de impuesto a las actividades lucrativas correspondientes al año 1958, el que asciende a la suma de \$ 22.251.23 m/n., proponiendo un plan para pagar en el acto la suma de \$ 2.251.23 y adjuntando cinco documentos por la suma de \$ 4.000 cada uno con vencimiento desde el 31/7/58 al 30/11/58, los que hacen un total de \$ 20.000.— m/n.:

Que habiendo vencido los plazos enunciados sin haberse abonado las cuotas en la forma propuesta, la citada repartición efectuó el recargo del 20 por ciento, o sea por la suma de \$ 4.000, a la que la firma recurrente avela manifiesta que no corresponde la aplicación de dicho recargo por cuanto la Dirección General de Rentas ha recibido pagarés a su orden con lo que ha quedado extinguida la obligación fiscal, y que el atraso en los pagos de los documentos podría devengar en todo caso, intereses por mora al tipo oficial;

Que del estudio de los antecedentes expuestos se desprende que no existe novación no sólo por la circunstancia que la misma no se presume, sino por que el documento no es pago, es una proemsa de pago;

Que es innegable que la entrega de los documentos por parte del contribuyente ha respondido al simple propósito de facilitar el pago de la obligación fiscal, ya que no existe fundamento valedero alguno para presumir que se haya querido sustituir una obligación por otra, máxime cuando el organismo administrativo encargado de la recaudación, tiene atribuciones legales que le acuerdan seguridad de cobro y privilegios que garantizan el inmediato cobro de la totalidad de la obligación y en el plazo fijado;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

D E C R E T A :

El Gobernador de la Provincia de Salta

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto en las presentes actuaciones por la empresa de colectivos "El Cóndor", a la Resolución dictada por Dirección General de Rentas en fecha 22 de mayo de 1959, que se confirma en todas sus partes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9367—E.  
SALTA, Octubre 30 de 1959.  
Expte. N° 3092—1959.

VISTO estas actuaciones en las que se acredita la inscripción de profesionales en el registro respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Decláranse comprendidos en los beneficios de la bonificación por título que establece el artículo 5º de la Ley N° 3318, promulgada con fecha 3 de noviembre de 1958, a partir del 1º de noviembre de 1958, a los siguientes profesionales:

Alicia Susana de la Zerda, Perito Mercantil, Corte de Justicia,  
Martha Betty Copas, Perito Mercantil, Corte de Justicia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 9.368—E.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente Nº 3.657—1.959.—

Visto estas actuaciones en las que don Domingo C. Espinosa solicita se le adjudique un lote de terreno fiscal en esta capital, con destino a la construcción a la vivienda propia; y

—CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos fiscales para ser adjudicados en forma directa cuando los mismos son solicitados para destinarlos a la edificación de la vivienda familiar;

—Que el recurrente se encuentra comprendido en los supuestos de la citada Ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de reducidos recursos económicos;

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

to Nº 4.681 y sus modificaciones posteriores, la parcela 5, manzana 1 b, sección M, Catastro 33.566 del departamento Capital, con una superficie de 393.47 m2. al precio de \$..... 3.934.70%. (Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional).

—Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 9.370—E.—

—Salta, Octubre 30 de 1.959.—

—Expediente Nº 3.663—1.959.—

Visto estas actuaciones en las que la Srta Antonia Adriana Pacheco solicita se le adjudique un lote de terreno fiscal ubicado en esta capital, con destino a la construcción de la vivienda propia; y

—CONSIDERANDO:

—Que la Ley 1.338 faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos fiscales para ser adjudicados en forma directa cuando los mismos son solicitados para destinarlos a la edificación de la vivienda familiar;

—Que el recurrente se encuentra comprendida en los supuestos de la citada Ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de reducidos recursos económicos;

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

Autoridad Minera de la Provincia de Salta y Yacimiento Petrolíferos Fiscales del Norte, que corren en fs. 2 de estas actuaciones, al solo efecto de la documentación, de la recepción, por parte de la Provincia, de las regalías de la producción de petróleo correspondiente al mes de setiembre del corriente año, conforme al siguiente detalle:

—Regalía 12% de la zona Tranquitas 147.969 m3. a la temperatura de 15º—C.

—Regalía 12% de la zona de Campo Durán 4.327.958 m3. a la temperatura de 15º—C.

—Regalía 12% de la zona Madrejones ..... 1.626.072 m3. a la temperatura de 15º—C.

—Regalía 12% de la zona Ex—Esso ..... 193.168 m3. a la temperatura de 15º—C.

—Art. 2º — Déjase establecido que la aprobación dispuesta por el artículo anterior queda supeditada a ulterior revisión conforme a las resultancias de los nuevos convenios, cuyas negociaciones se encuentran en trámite.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 9372 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 3661|1959.

Visto estas actuaciones en las que la Señorita Alcira Río solicita se le adjudique un lote de terreno fiscal ubicado en esta ciudad, con destino a la construcción de la vivienda propia; y,

—CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos fiscales para ser adjudicados en forma directa cuando los mismos son solicitados para destinarlos a la edificación de la vivienda familiar;

—Que el recurrente se encuentra comprendida en los supuestos de la citada Ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona, de reducidos recursos económicos;

—Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

—Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA :**

Artículo 1º — Prométese en venta a la Señorita Alicia Ríos para la construcción de vivienda y sujeta a las disposiciones del decreto Nº 4681 y sus modificaciones posteriores, la parcela 11, manzana 2ª, Sección M, catastro 33778 del Departamento capital, con una superficie 245.60 m2, al precio de \$ 2|456,00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional).

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 9373 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente Nº 4047|1959.

Vista la impostergable necesidad de reforzar el personal de los Destacamentos Forestales en virtud de haberse producido vacantes, a fin de lograr el mejor control de la explota-

ción forestal en la Provincia; y atento a lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase el siguiente personal en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mencionada que fija la Ley de Presupuesto en vigor;

Julio Armando Valdez, Oficial 2º M. I. N° 5210.936 - Clase 1937.

Carlos Nielsen - Oficial 5º C. I. N° 5.028.836 de la Policía Federal Clase 1935.

Artículo 2º. — El Personal mencionado precedentemente deberá dar cumplimiento a lo establecido por el decreto N° 4673/56 y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante la Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9374 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 3667/1959.

Visto estas actuaciones en las que doña Felipa Tapia solicita se le adjudique un lote de terreno fiscal ubicado en esta capital, con destino a la construcción de la vivienda propia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1338 faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos fiscales para ser adjudicados en forma directa cuando los mismos son solicitados para destinarlos a la edificación de la vivienda familiar;

Que la recurrente se encuentra comprendida en los supuestos de la citada Ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de reducidos recursos económicos;

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia, no existen inconvenientes para resolver en forma favorable lo solicitado;

Por ello, y atento a lo actuado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Prométese en venta de doña Felipa Tapia para la construcción de su vivienda y sujeta a las disposiciones del decreto N° 4631 y sus modificaciones posteriores, la parcela 8, manzana 1ª, Sección M, catastro 33561 del departamento Capital, con una superficie de 410,27 m<sup>2</sup>. al precio de \$ 4.102,70 (Cuatro mil ciento dos pesos con setenta centavos moneda nacional).

Art. 2º. — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a sus efectos y en su oportunidad pasen las presentes actuaciones a Escritanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9376 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Visto la Ley 3436 promulgada el 3 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se autoriza al P. E. a adquirir cuatro casas prefabricadas para el funcionamiento de Sub-Comisarias de Policía, Salas de Primeros Auxilios y/o Escuelas en las localidades de Tolloché, El Vencido e Ico Pozo, Anta;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de Arquitectura de la Provincia, para adquirir mediante el procedimiento que corresponde cuatro casas de madera prefabricadas, con los ambientes adecuados a las necesidades del funcionamiento de Sub-Comisarias de Policía, Sala de Primeros Auxilios y/o Escuelas en las localidades de Tolloché, El Vencido e Ico Pozo, Anta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9377 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 3789/1959.

Visto que la Dirección Provincial de Minería solicita se provea la vacante de Oficial 4º topógrafo y dibujante con el objeto de dotar al departamento de topografía del personal que el normal desenvolvimiento hace imprescindible y necesario; y,

CONSIDERANDO:

Que el proponente postulante lo hace en favor de un personal que se ha venido desempeñando a satisfacción en tales funciones en forma interina en reemplazo de personal que se encuentra licenciado para cumplir con el servicio Militar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase Oficial 4º de la Dirección Provincial de Minería en calidad de topógrafo, dibujante, al señor Mario Alfredo Claros - L. E. N° 6.498.188 C. I. N° 59.330 con la asignación que para dicho cargo fija el presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º. — El personal mencionado deberá dar oportunamente cumplimiento a lo establecido por el decreto N° 4673/56 y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9378 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia informa sobre novedades producidas en el mes de setiembre ppdo.

y dá cuenta que el empleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don José Pablo Chireno, ha extremado la 7ms. falta sin aviso correspondiéndole de conformidad al decreto acuerdo N° 3820/28 su cesantía; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho empleado, si bien ha incurrido en tal penalidad, tiene como atenuante ser un antiguo empleado administrativo y haberse desempeñado siempre con corrección y eficiencia, lo que hace posible resolver su situación con espíritu equitativo y sin que escape a sanción disciplinaria en salvaguarda de la disciplina, respecto y cumplimiento a que se encuentra obligado todo agente de Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Aplíquese una suspensión de treinta (30) días al Contador de Dirección de

Arquitectura de la Provincia, don José Pablo Chireno, sin goce de sueldo por esta única vez, dejándose expresamente establecido que

en caso de reincidencia quedará cesante sin más trámites.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 9381 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Visto la Resolución N° 326 dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia en fecha 13 de Mayo ppdo. en la cual se rectificó la Resolución N° 257/59 dejando establecido el verdadero nombre de los obreros designados por la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 326 dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia, en fecha 13 de mayo ppdo. en la cual se rectificó la Resolución N° 257/59 dejando establecido el verdadero nombre de los obreros designados por dicha repartición;

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9382 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Expediente N° 3281/1959.

Visto la solicitud de licencia por duelo, el certificado expedido por Dirección General del Registro Civil y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Declárase autorizada la licencia por duelo, que con goce de sueldo, por el término de cinco (5) días y con anterioridad al día 20 de agosto ppdo., ha tenido el Auxiliar 5º de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Abel Acuña, de conformidad a las disposiciones del artículo 2º, apartado a) del Decreto Ley N° 622/1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 9383 —E.

Salta, 30 de octubre de 1959.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación las resoluciones Nros. 478 de fecha 23 de julio ppdo. y 313 de fecha 7 de mayo ppdo. las cuales se relacionan con la aprobación de las bajas del personal obrero jornalizado afectado al "Plan de Obras";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase las resoluciones Nros. 478 de fecha 23 de julio ppdo. y 313 de fecha 7 de mayo ppdo. dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia, las cuales se relacionan con la aprobación de bajas del personal obrero jornalizado afectado al "Plan de Obras".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 4850 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cobre, mina denominada "San José de Chañil"; ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Fortunato Zerpa en expediente número 3084—Z, el día treinta y uno de marzo de 1959, a horas doce y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la casa de Quintín Barboza ubicada en la confluencia de los arroyos Chañil y Corral Blanco, se medirán al norte 3 kms. hasta llegar al lugar denominado Fuera de Minas, desde este punto a los 300 metros al Este se encontraron las muestras de mineral de cobre adjuntas.— El punto de manifestación de descubrimiento resulta libre de otros pedimentos mineros.— En un radio de 5 kilómetros no se encuentran registradas otras minas por lo que se trata del descubrimiento de "Nuevo Mineral".— A lo que se proveyó.— Salta, junio 3 de 1959.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Octubre 20 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 10, 20-11 y 1º-12-59.

Nº 4849. — EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE "HIERRO" MINA DENOMINADA "CESAR" UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO EL TUNAL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES; PRESENTADA POR EL SEÑOR SINECO DIAS, Y CEDIDA A LEICAR S. A. EN EXPEDIENTE Nº 64.272-D, EL DIA VEINTIE Y TRES DE OCTUBRE DE 1956, HORAS ONCE Y VEINTE MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que adjunto se ubica a 500 metros al Sur de la cumbre del Cerro El Tunal es la cañada denominada El Durazno. Que al fin de facilitar la inscripción gráfica en el plano número del punto de extracción de la muestra, hace saber que la cumbre del cerro El Tunal se encuentra aproximadamente a 7.500 metros Az. 323º del Alizar, punto éste que figura en el citado plano. Se ha inscripto gráficamente el punto de extracción de la muestra que resulta estar dentro del cateo Expte. Nº 64.108-D-56 que fuera de propiedad del mismo solicitante y transferido a favor del señor Pablo Werner Kunzd dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "Nuevo Mineral" además no se encuentra comprendido dentro de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Junio 3 de 1959. Regístrese en Protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (Art. 131 C. de Minería) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por

el art. 14 de la Ley Nº 10.273. LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Prov. de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 3 de 1959. E.T. "Lugar denominado El Tunal", Vale. — ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. e) 10, 20|11 y 1º|12|59

Nº 4848. — EDICTO DE PETICION DE MENSURA; DE LA MINA DE "HIERRO", DENOMINADA "EL CHORRO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES, PRESENTADA POR EL DOCTOR AGUSTIN PEREZ ALSINA; POR LEICAR S. A. EL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DE 1958, HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS, EN EXPEDIENTE Nº 2733-A. — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

PERTENENCIA EL CHORRO 1: Afecta una forma rectangular con una superficie de 240.000 metros cuadrados. Para la medida se partirá del punto de extracción de muestra y labor legal y con un azimut de 238º35' se medirán 255 mts. hasta el punto de partida P. Desde este punto con azimut de 328º35' se medirán 123 mts. sobre la longitud hasta el vértice L; desde allí con un azimut de 58º35' sobre la longitud se medirán 600 mts. hasta el vértice M; desde allí con azimut de 148º35' se medirán 400 mts. sobre la longitud hasta el punto C; desde allí con un azimut de 238º35' sobre la latitud se medirán 600 mts. hasta el vértice D, y finalmente desde este punto con un azimut de 328º35' se medirán sobre la longitud 277 mts. hasta encontrar nuevamente el punto de partida P.

PERTENENCIA EL CHORRO 2: Afecta una forma rectangular encerrando una superficie de 240.000 mts. cuadrados. Esta pertenencia se encuentra ubicada inmediatamente al Sudeste de la pertenencia El Chorro 1 teniendo ambas en común el lado DC. Para la mensura se partirá del vértice D, de la pertenencia El Chorro 1 y con un azimut de 58º35' se medirán 600 mts. hasta el punto C, sobre la latitud; desde C con un azimut de 148º35' sobre la longitud se medirán 400 mts. hasta el punto Q; desde este punto con un azimut de 238º35' sobre la latitud se medirán 600 mts. hasta el punto N y finalmente desde este punto con un azimut de 328º35' sobre la longitud se medirán 400 mts. hasta encontrar el punto de partida D. No hay minas colindantes concedidas. A lo que se proveyó. Salta, Setiembre 17 de 1959. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del Código de Minería) llamando por quince días (Art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjese la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 40.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Prov. de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 3 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. e) 10, 20|11 y 1º|12|59

Nº 4847. — EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE "HIERRO" MINA DENOMINADA "SANTA PAULINA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES, PRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO CIESAR DIAS, Y CEDIDA A LEICAR S. A. EN EXPEDIENTE Nº 64.288-D, EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE 1956, HORAS DIEZ Y TREINTA. — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren

con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que acompaño se ubica a 1.000 metros al Oeste, de la cumbre del cerro Mal Paso y también a 800 metros al Este de la junta de los arroyos Mal Paso y La Quinta. Hago saber que la cumbre del cerro Mal Paso se encuentra aproximadamente a 2.500 metros al Norte del Alizar, punto éste que figura en el citado plano. Se ha inscripto gráficamente el punto de extracción de la muestra que resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada la mina "CESAR" (Expte. 64.272-D-56), tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "Nuevo Criadero". No se encuentra comprendido dentro de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Junio 5 de 1959. Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 3 de 1959. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. e) 10, 20|11 y 1º|12|59

**Nº 4791 — EDICTO DE MINAS:**

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cloruro de Sodio, Mina denominada "Arisal", ubicada en el Departamento de "Los Andes" lugar Taca-Taca, presentada por el señor Timoteo Novaro Espinosa, por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L., en expediente Nº 2918—S, el día nueve de setiembre de 1959, horas doce y veinte.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que acompañamos de acuerdo al croquis que en duplicado adjuntamos, se encuentra situado en el terreno a 150 metros del mojón 6 de la mina Erccilia expediente Nº 1912—V—52, con azimut 162º al solo efecto de la ubicación, en el registro gráfico mencionamos que dicho punto de extracción de la muestra se encuentra a 415 metros azimut 69º referido al Norte, del kilómetro 1575 del Ferrocarril Gral. Belgrano, Línea Salta a Socompa.— Los terrenos son de propiedad Fiscal y están sin cercar.— La mina se denominará "Arisal".— Inscripta gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina resulta dentro del cateo Expte. 2600—S—58, de propiedad de la Sociedad solicitante y comprendido dentro de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjese la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 10.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias, y obras directamente conducentes al beneficio de la explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha del registro (Art. 6º Ley 10.273). Notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 23 de 1959.  
e) 30-10, 10 y 20-11-59.

## N° 4792 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada "Cataluña", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, lugar Finca "Pascha", presentada por los señores Gerald Wehner, Carlos Eduardo Rocca, Clemencia M. de Rocca y señor Juan Russinyol, en expediente N° 3213—W, el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a horas once y quince. . . . .

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El mojón de referencia (M) de la manifestación se ubica en la siguiente forma: Visual a Abra Pelada. Este o Abra Medañitos azimut 165° y distancia 300 metros Morro Huayar, azimut 182° y 900 metros, Cerro Batios azimut 10° y al punto de manifestación (PM) con azimut 9° y 120 metros.— Indico además que el Abra Pelada y Abra Medañitos se ubica aproximadamente a 2.500 metros azimut 330° del Abra Potrerillos. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro de la superficie solicitada para cateo en Expte. N° 3212—W-59, por el mismo solicitante; además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad.— Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentra registrada otra mina de substancia de 1ª categoría por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Criadero". A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 14 de 1959.— Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Salta, Octubre 29 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 30-10; 10 y 20-11-59.

## N° 4793 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada "Don Juan", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, lugar "Torocapana", presentada por los señores Carlos Eduardo Rocca, Clemencia Mamani de Rocca, Juan Russinyol y Emilia Rocca, en expediente N° 3211—R, el día veinte y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, horas once y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de manifestación donde ha sido extraída la muestra que acompaña se ubica aproximadamente a 1.800 metros azimut 169° del Cerro Alto Volcán. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicado dentro de la superficie solicitada para cateo en el Expte. N° 3187—M—59. Por el señor Matías A. Mamani, además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. Dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentran registradas otras minas de substancias de 1ª categoría, por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Mineral". A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 14 de 1959.— Encontrándose esta manifestación de descubrimiento ubicada dentro del cateo (Expte. N° 3187—M) del señor Matías A. Mamani y siendo éste socio de los manifestantes según escrito de fs. 5, es procedente el trámite de esta manifestación, por lo tanto, regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría

(Art. 119 C. M.), llamado por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase, y estése los peticionantes a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 30-10; 10 y 20-11-59.

N° 4836 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Orán, presentada por el señor Eliseo Barberá Zigarán, en expediente número 2743—B, el día siete de Abril de 1959, a horas ocho y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia la confluencia de la Quebrada Sepulturas con el Río de Santa Cruz y se miden 250 metros Az. 290° 30' para llegar al punto de partida, desde el que se miden 5.000 metros Az. 290° 30', 4.000 metros Az. 20° 30', 5.000 metros Az. 110° 30' y por último 4.000 metros Az. 200° 30' para cerrar así la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina "Rosa" (Expte. 62.052—B—55). A lo que se proveyó.— Salta, Junio 25 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Noviembre 5 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 6 al 20-11-59.

N° 4835 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Orán, presentada por la señorita Olga Nelly Barberá Zigarán, en expediente número 2742—B, el día siete de Abril de 1958, a horas ocho y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia que es el punto de partida, la confluencia de la Quebrada Sepulturas con el Río de Santa Cruz y se miden 1.600 metros Az. 110° 30', 4.000 metros Az. 200° 30', 5.000 metros Az. 290° 30', 4.000 metros Az. 20° 30' y por último 4.000 metros Az. 110° 30' para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta al punto de manifestación de la mina "Agustín", (Expte. N° 62053—L—55).— A lo que se proveyó.— Salta, Junio 25 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Noviembre 5 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 6 al 20-11-59.

N° 4834 — Solicitud de permiso para cateo de substancias de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes", pre-

sentada por la señora Palma E. Giampaoli de Mendoza, en expediente N° 3165—G, el día veinte y tres de Junio de 1959, horas nueve y cuarenta.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Ubicación punto de referencia: Confluencias de las Quebradas "Tuzigüe" y "Mojón", a la vez punto de partida. De ahí se seguirá 3.000 metros Sud, 2.000 metros Este, 10.000 metros Norte, 2.000 metros Este, y 7.000 metros Sud. Inscripta gráficamente la zona peticionada, resulta libre de otros pedimentos mineros, y situada fuera de los límites de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 20 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Octubre 29 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 6 al 20-11-59.

## N° 4818 EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de "PLOMO" mina denominada "DON ALBERTO PUCA — AYPA", ubicada en el departamento de Santa Victoria, presentada por el señor Alberto Gonzalez Rioja; en Expediente N° 2536—G el día cuatro de junio de 1957 a horas diez

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de la Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se tomará del punto de partida o sea la juntura de los ríos La Huerta y Acoyte P.P. de allí se medirán con rumbo Sud, Este 1.700 metros aproximadamente donde se encuentra una labor de este pedimento o sea labor N° 1° — Desde allí con rumbo Norte se medirán 300 metros más o menos a la otra labor o sea la segunda pertenencia, labor N° 2° — y por último se medirán 500 metros de punto de P.P. la Palca o juntura de los ríos La Huerta y Acoyte, con rumbo Noroeste a la margen derecha del río abajo y se encuentra la labor N° 3 o sea 3ª pertenencia de 300 X 300. se distinguirán las pertenencias por mojoneros hechos de piedras amontonados forma un mojón quedando así descripta las tres pertenencias que pido me sean concedidas en propiedad. — Minería. — Que las muestras oportunamente adjuntadas, han sido extraídas de las respectivas labores cuya ubicación es la siguiente:

MUESTRA N° 1° Ha sido extraída de la labor N° 1 y se ubica a 3.200 metros azimut 165° de la confluencia de los ríos La Huerta y Acoyte.

MUESTRA N° 2: Ha sido extraída de la labor N° 2 y se ubica a 500 metros azimut 33° de la labor N° 1.

MUESTRA N° 3: Ha sido extraída de la labor N° 3 y se ubica a 500 metros azimut 75° de la confluencia de los ríos citados.

Inscripta gráficamente los puntos de extracción de las muestras resultan libres de otros pedimentos mineros y comprendido dentro de la zona de seguridad.— Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas la mina "San Cayetano", Expte. N° 1712—G—50, tratándose por tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero" además se encuentra dentro de la zona delimitada por la Comisión Nacional de Energía Atómica.— A lo que se proveyó. Salta, Octubre 19 de 1959. Regístrese en el protocolo de minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.),

a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 2 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 4, 16 y 25-11-59.

Nº 4782 — Solicitud de Permiso de cateo de Minerales de primera y segunda categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Señora Palma E G de Mendoza en expediente número 3016-M el día veintisiete de noviembre de 1958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Puntos de referencia y de partida: Del centro de la Quebrada de Mi... ate en su punto Norte, de origen, frente ala cumbre del cerro de igual nombre se seguirán 4.000 metros al Sur; de ahí 2.000 metros al Este determinándose el punto de partida; de ahí se seguirán 2.000 mts. más al Este luego 10.000 metros al Sur; 2.000 metros al Oeste; 10.000 metros al Norte, cerrando el rectángulo de 2.000 eéctareas.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos menores. A lo que se proveyó. Salta, agosto 6 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel avico en les puestas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Octubre 10 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS  
Secretario  
e) 29 — 10 al 12 — 11 — 59.

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 4762 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PRIVADA Nº 1.159.

“Llámase a Licitación Privada Nº 1.159 para la adquisición de Alfalfa, en fardos, de primera calidad, cuya apertura se efectuará el día 3 de Noviembre del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y.P.F., sita en Deán Funes 3, Salta”.  
Administrador del Yacimiento Norte  
e) 26 al 30-10-59.

Nº 4756 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Nº 565.

“Llámase a Licitación Pública YS. Nº 565, para el día 17 de Noviembre de 1959, a horas 10, para la venta de tres ómnibus, fuera de uso, existentes en Yacimiento Norte, Vespucio, Provincia de Salta.

“La documentación puede ser requerida en la Oficina de Liquidación y Racionalización de Materiales de Y.P.F., Viamonte 785, 5º Piso. Buenos Aíres, Planta de Almacenaje Tucumán, Sáenz Peña 830, Tucumán; Representación Legal, Deán Funes 3, Salta, y Administración YPF del Norte, Vespucio (Salta)”.  
Administrador del Yacimiento Norte.  
e) 26-10 al 6-11-59.

Nº 4740 — Llámase a Licitación Pública por el término de 15 días, para el arrendamiento de un local que conste de 9 habitaciones, co-

cina, baño y patio, destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Metán (Salta).

Solicítense informes en la Dirección del establecimiento. Calle Belgrano Nº 63. T. E. 74.  
e) 21-10 al 10-11-59.

**LICITACION PRIVADA**

Nº 4845. — M. E. F. y O. P. - ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA. — FÍJASE el día 24 del corriente o siguiente si fuera feriado, a horas 10, para la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación privada para la provisión de 780 METROS DE CABLE ARMADO SUBTERRANEO y 59 CAJAS TERMINALES con destino a las Obras 624, 637 y 631: Montaje eléctrico de las usinas de Rosario de la Frontera, Metán y Tartagal, y cuyo presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de \$ 263.125.— m/n. (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VENTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser retirados o consultados sin cargo en el Dpto. Electromecánico de la AGAS, San Luis 52. Salta, noviembre de 1959. LA ADMINISTRACION GENERAL.  
e) 19 al 13[11]59

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 4833 — REF.: Expte. Nº 12912[48.— s.] transf. p. 147[2]. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Vicente, Miguel Asencio, Roberto, Juan Carlos Bixquert y Raúl D'Aluisi, tienen solicitado la transferencia de la concesión original reconocida mediante Decreto 18772 del 29 de diciembre de 1949, a derivar del Río Chuñapampa, carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 40 Has. y con una dotación de 21 l[segundo] del inmueble “San Vicente”, catastro Nº 424, ubicado en el Departamento de La Viña.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de 360 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

Salta, Administración Gral. de Aguas.  
e) 6 al 20-11-59.

Nº 4827 — REF.: Expte. Nº 2272[59. s. desem. p 147[2].

**EDICTO CITATORIO D**

A los efectos establecido por los arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que José Javier Cornejo Sola y Mario Baldomenro Viller tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 525 l[segundo], a derivar del río Bermejo (márgen izquierda) por medio de canales a construir carácter Temporal- Eventual, una superficie de 1.000 Has., del inmueble “Fracción “A” y “B” de la Finca Algarrobal”, catastro Nº 644, ubicado en el Departamento de San Martín. — A desafectarse de la concesión originaria de los inmuebles “Algarrobal”, “Palo Santo” ó “Pozo del Nilagro” y “Carbonsito” (4.725 l[segundo] otorgada por Decreto Ley Nº 629 de fecha 30[8]57.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUSAS  
Salta,  
e) 5 al 19[11]59

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 4844. — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL - REMATE ADMINISTRATIVO - AUTOMOTOR - CON BASE. — El día 20 de noviembre de 1959, a horas 11 en el local de la ADMINISTRACION DE VIAJEROS DE SALTA, calle España Nº 727, se rematará:  
1 Automóvil marca CHEVROLET. Master

de Lujo, 4 puertas, modelo 1946. Base \$ 200.000.—

EXHIBICION: España Nº 727 de horas 9 a 12.

Por mayores informes concurrir al BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL, Alvarado Nº 621.  
e) 10 al 19[11]59

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 4852. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Posadas, Metán, 5 de noviembre de 1959. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.  
e) 10[11] al 23[12]59

Nº 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Coronel, Metán, Noviembre 4 de 1959. Dr. MANUEL ALBERTO CARRIEZ, Juez. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.  
e) 10[11] al 23[12]59

Nº 4843 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS AMERICO DE FAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Publicación: Boletín Oficial y Foro Salta. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 20 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 9[11] al 22[12]59

Nº 4837 — SUCESORIO.  
El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prima Oyerson.— Salta, 5 de Noviembre de 1959.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 6-11 al 21-12-59.

Nº 4829 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, Cita a todos los que se consideren con derechos, como sucesores ó acreedores de Rosendo Alzogaray, ó Rosendo Alzogaray, para que dentro de los treinta días se presenten hacerlos valer. — Salta, Octubre 30 de 1959.  
e) 5-11 al 18[12]59

Agustín Escalada Yriondo  
Secretario

Nº 4826 EDICTO SUCESORIO:  
El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don León Yong é Loi Choi.  
e) 5-11 al 18[12]59

Nº 4820 — EDICTO SUCESORIO.  
El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Julio Farfán.  
Salta, 26 de Octubre de 1959.  
Dra. ELÍSA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 4-11 al 17-12-95.

Nº 4819 — EDICTO SUCESORIO.  
El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud-Metán, cita y emplaza por trein-

ta días a herederos y acreedores de don Tiburcio González.

Metán, Octubre 26 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE  
Secretario.

e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4810. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Cardozo de Aparicio. Salta, 2 de noviembre de 1959. WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.

e) 3/11 al 16/12/59

Nº 4806. — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pablo o Juan Pablo Cachagua, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, octubre 29 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 2/11 al 15/12/59

Nº 4803. — SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don GABINO o GABINO DEL CORAZON DE JESUS CURRALES para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, octubre 29 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 15/12/59

Nº 4788 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frias Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Giliberti, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos.

Salta, octubre 22 de 1959.

Anibal Urribarri.

Escribano Secretario.

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Mamani de Pavichevich y de don Milán Pavichevich.

Salta, 26 de agosto de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar

Secretaria

Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4783 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — cuarta nominación — de la ciudad de Salta Dr. Rafael Angel Figueróla cita por el término de treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Eva Ponce ó Eva Ponce de Leon de Arias y de Eustaquio Añas bajo apercibimiento legal. Salta, Octubre 16 de 1959.

s/rasp. "Eustaquio" vale

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4779. — EDICTO. — ANDRÉS H. JURADO, Juez de Paz Propietario de La Candelaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SORIA DE LAMAS. Edictos en El Boletín Oficial y "Foro Salteño". La Candelaria, octubre 15 de 1959. ANDRÉS H. JURADO, Juez de Paz Propietario. La Candelaria. e) 28/10 al 10/12/59

Nº 4778. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación doctor Ernesto Saman cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Valentín Estopiñán y Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán. Salta, octubre 27 de 1959. Doctora ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 28/10 al 10/12/59

Nº 4777. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI, Rafael Antonio Salvador. Salta, octubre 9 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 28/10 al 10/12/59

Nº 4766 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosa Guerrero de Huergo.

Metán, 9 de octubre de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse

Secretario

e) 27-10 al 9/12/59

Nº 4751. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA SUSANA ROTH DE ZARTMANN. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, 26 de octubre de 1959. —

e) 23/10 al 4/12/59

Nº 4743. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA COSTILLA o GUERRA de BOEDO. — Metán, 8 de Octubre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 22/10 al 3/12/59

Nº 4732. — EDICTOS. — El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez en lo Penal del Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SAJAMA y MARIA MAIDANA DE SAJAMA. Metán, 29 de abril de 1959. ROBERTO WALTER WAGNER, Secretario.

e) 20/10 al 1º/12/59

Nº 4731. — EDICTO SUCESORIO: El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez de Primera Instancia en lo Penal del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña PILAR SERAFINA MENDOZA. — ROBERTO W. WAGNER, Secretario.

e) 20/10 al 1º/12/59

Nº 4717. — EDICTOS. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días en la sucesión de RAMON ROMERO. Salta, Octubre 14 de 1959. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 20/10 al 1º/12/59

Nº 4724 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Aguirre, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 1º de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 19- 10 al 27-11-59

Nº 4721 — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Rufiz Molina.

METÁN, Octubre 14 de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse — Secret.

e) 19/10 al 27/11/59

Nº 4713 — EDICTO: —

Antonio J. Gómez Augier Juez en lo Civil, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Vega.

Salta, Octubre 6 de 1959.

Una palabra testada no — vale. — El Octubre. — Vale.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario

e) 16-10 al 26-11-59

Nº 4712 — Nº 1º — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Guanuco. — Guachipas, 15 de Octubre de 1959.

CLAUDIO MAMANI — Juez de Paz P.

e) 16-10 al 26/11/59

Nº 4707 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Monasterio. — Salta, 7 de Octubre de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 15/10 al 25/11/59

Nº 4697 — EDICTOS SUCESORIOS:

El Sr. Juez de 1a. Inst. 5a Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LAS HERAS.

SALTA, Setiembre 25 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 14/10 al 24/11/59

Nº 4690 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nom. Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justina Aramayo, bajo apercibimiento. — SALTA, 31 de Julio de 1959. —

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 14/10 al 24/11/59

Nº 4686 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud -Metán, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Francisca Miron de Torrente.

Metán (Salta) 23 de setiembre de 1959.

e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4680 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Antonio José Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Catalina Vignola de Martínez, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 5 de octubre de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4677 — EDICTO: — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Diego Ferri Morillas, por treinta días. — San Ramón de la Nueva Orán, 7 de octubre de 1959. — Milton Echenique Azduy. — Secretario.

e) 13-10 al 23/11/59

Nº 4658 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Jacinto Ramfrez.

Salta, Agosto 13 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 8/10 al 19/11/59.

Nº 4653 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Leonor Romero o Leonor Romero Juárez de Abraham. — Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 25 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azduy — Secretario

e) 7/10 al 18/11/59

Nº 4645 — EDICTO SUCESORIO: — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito - Sud Metán

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Hipólito Olivera.  
Metán, 18 de setiembre de 1959.  
DR GUILLERMO USANDIVARAS POSSE.  
Secretario:  
7-10 al 18[11]59.

Nº 4636. — EDICTO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GONZALEZ o SARA FERREYRA. Salta, 5 de octubre de 1959. — WALDEMAR SIMONSEN, Escribano Secretario. Corregido: González. Vale.  
e) 6[10] al 17[11]59

Nº 4633 — EDICTO  
SUCESORIO: Por el presente se hace saber que ante el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. del Dr. Ernesto Saman, se tramitan los autos "Sucesorio de Argentina Leme de Palermo" (Exp. Nº 39117/59) habiéndose dispuesto citar por treinta días para que se presenten herederos ó acreedores de esta sucesión.  
Salta 25 de setiembre de 1959.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR  
Secretaria  
e) 5-10 al 16-11-59

Nº 4631 — EDICTO SUCESORIO. — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa B. Montoya.  
Metán, 22 de setiembre de 1959.  
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse  
Secretario  
e) 5-10 al 16-11-59.

Nº 4627 — El señor Juez de 4ª Nominación en lo C. C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco Jimenez Ruiz, por el término de treinta días. Salta, setiembre 18 de 1959.  
Dr. Manuel Mogro Moreno  
Secretario  
e) 5-10 al 16[11]59

Nº 4625 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª. Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Mateo.  
Salta, 28 de setiembre de 1959.  
MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario Interino  
e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4623 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don César Pedro Cornejo ó César Pedro Cornejo Isasmendi para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos.  
Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
Salta, Setiembre 11 de 1959.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario  
e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4622 — SUCESORIO. — El Sr Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don Juan Gubau para que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. — Publicación en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
Salta, Setiembre 10 de 1959.  
Dr Manuel Magro Moreno  
Secretario  
e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4621 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio "Sucesorio de Raúl Hipólito Lafourcade", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que se hagan valer sus derechos en juicio. Salta, Setiembre 9 de 1959. — Publicación: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
Dr Manuel Mogro Moreno  
Secretario  
e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4620 — SUCESORIO. — El Sr Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás López, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.  
Lo que el suscripto Secretario hace saber.  
Salta, Setiembre 28 de 1959.  
e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4619 — Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Latre o Angel José María Latre Nerin, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.  
Salta, octubre 1º de 1959.  
Dra. Eloisa G. Aguilar  
Secretaria  
e) 2[10] al 13[11]59

Nº 4611 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Mercedes Adoraliza Patiño de López para que hagan valer sus derechos.  
SALTA, Setiembre 30 de 1959.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.  
e) 1º[10] al 12[11]59

Nº 4606 — EDICTO SUCESORIO.— Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Simón Carrizo ó Simón del Carmen Carrizo, y María Julia Gerez o María Julia Gerez de Carrizo.—  
Metán, Setiembre 22 de 1959.  
Dr. Guillermo Usandivaras Posse — Secretario  
e) 1º[10] al 12[11]59

Nº 4555. EDICTO SUCESORIO —  
El Dr. S. Ernesto Vazle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte -Orán-, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Terrones y doña María Riera y Terrones.  
San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 20 de 1959.  
Dr Milton Echenique Azurdoy  
Secretario  
e) 24-9 al 15-11-59

REMATES JUDICIALES

Nº 4841. — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. - JUDICIAL - Una amasadora p/280 kls. harina. — EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1959, A HORAS 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 10.000. — m/n. una amasadora marca "Pastor", para 280 kilos de harina, motor eléctrico de 220 vts. Nº 67034, de 3 H.P., que puede revisarse en el domicilio de don Pierini Chierici, sito en Arquiña Nº 2.511 de esta ciudad. En el acto 50% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos cinco días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y tres en El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación en juicio: "MENA ANTONIO vs. CHIERICI ENRIQUE y PIERINO - Ejecutivo". MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. Teléfono 5076.  
e) 9 al 16[11]59

Nº 4840. — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. - JUDICIAL - Sierra Sin Fin y Garlopa. — EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1959, A HORAS 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 16.491,30 m/p., una Sierra Sin Fin de 0.90 ctms. de diámetro, marca "LETONIA" accionada por un motor eléctrico de 5 H.P. Nº 280-5092 y una Garlopa marca S/P, con motor eléctrico Nº 270.369, de 5 H.P., ambos en buen estado de conservación y funcionamiento, pudiendo ser revisados dichos bienes en el domicilio del ejecutante y depositario judicial don José H. Caro en Pellegrini 598 de esta ciudad. En el acto 50% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos por cinco días en B. Oficial y F. Salteño y por tres en El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación, en juicio: "MENA ANTONIO vs. JOSE H. CARO - Embargo Preventivo". MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. Teléf. 5076.  
e) 9 al 16[11]59

Nº 4825 — POR: GERARDO CAYETANO SARTINI — JUDICIAL — SIN BASE  
El día 12 de noviembre de 1959 a las 10 horas en el domicilio de la calle 25 de Mayo 270 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré sin base y en el estado en que se encuentre: Un Camión marca Internacional D 30, modelo 1935, k 5, Motor Nº 35757, rodado trasero simple 900 X 20; rodado delantero 32 X 6; carrocería azul oscuro en buen estado el que se encuentra en el taller mecánico, Orán de propiedad de los Sres. Narvaez Alé, donde puede ser revisado, El comprador abona rá en el acto del remate el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo en saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena el Sr. Juez C. y C. del Distrito Judicial del Norte en juicio ejecutivo Juan Simón Marquez VS. Pedro Manzur, Expediente Nº 194[59]. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictor por cuatro días en Boletín Oficial y Diario El Intransigente.  
e) 5 al 10[11]59.

Nº 4824 — POR: ARTURO SALVATIERRA. herramientas repuestos -Muebles y utiles- 2 automoviles-  
JUDICIAL  
El día 12 de Noviembre de 1959 a hs. 17 y subsiguientes hasta terminar, en el escritorio sito calle Caseros 306, de esta ciudad, remataré Sin Base, por lotes y al detalle lo siguiente: Un motor electrico modelo 3648, ½ H. P. fase 1, ciclo 50 voltio 220 R. 1. M. 1425 mps, 3, 9, Kws. Agar Cross C. Hd. I. Arg; repuestos automotor; tuercas; tornillos, arandelas diferentes medidas; faroles de unidad sellada, faros luz traseros, espejos automoviles; pernos para elasticos camión Ford; carburador para coche Dogge, cuerpo carburador para motor; resortes de Bendis de arranque, discos de embrague, llaves y conexiones para agua corriente, dinámo de automovil, piezas para toda clase de calentadores a nafta; bujes de bronce diferentes medidas; cubiertas automoviles usadas; 1 volante automovil; 1 batería automovil; 3 caños obras; 2 aros cubiertas automoviles; 1 máquina Oliber chica usada relojes faltando varias piezas; 1 motorcito de un tiempo; 1 cocina a querosen usada; 1 plancha grande nueva; 1 percha tamaño grande; 2 cocinas usadas; pernos é innumerables herramientas que no se detallan por su cantidad y variedad; 1 coche silla para niño; 2 espaldares cama 1/2 plaza; 1 mesa cardón chica; 1 cuna niño usada; parlantes usados; 2 muebles toca disco regular estado; mesa mediana; 1 mesa luz regular estado; 1 baul 1 pava electrica; 1 pie hierro para para ventilador y lotes varios- Para revisar de 16 a 19 días hábiles.  
Acto continuo, remataré con base de \$ 20.000. Un automovil marca Plamoucht motor n. p. B. [2164, faltandole varias piezas tapiceria en mal estado, para revisarlo en el taller sito en calle Mitre 1536 en poder del Señor Carlos E. Pistán nombrado depositario judicial.

Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1933, motor N° A. R. 4513655, faltándole el dinamo y la tapa caja de velocidad, en regular estado, los interesados para revisarlo en calle Dean Funes 356, en poder del Señor Victorio Binda, depositario.... BASE \$ 70.000.

20% como seña y cuenta del precio de venta. Orden; Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Garzón Phillips (Sucesión Vacante) Comisión a cargo cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Dra. Eloisa G. Aguilar  
Secretaria

Salta, 26 de octubre de 1959.

N° 4798 — Por Julio Cesar Herrera. Judicial Fracción finca "Valleñar" en Rasario de Lerma — BASE \$ 30.666.66%.

El día 16 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor, dinero de contado y con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 30.666.66%) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Valleñar", ubicada en el Dpto. de Rasario de Lerma, de propiedad del señor Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados al folio 357, asiento 1 del libro 7 del Dpto. citado. Esta fracción se designa en el plano 119 con el n° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts<sup>2</sup>. Reconoce hipoteca a favor de Massalín & Celasco S. A. por la suma de \$ 120.856. Crédito este cedido a favor del Sr. Martín Saravia y gravada además con otros embargos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com., 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Filgueira Risso y Cia. vs. Saravia, Guillermo — Expte. N° 19.156/57". El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez que entiende en la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5303 — Salta.  
e) 30 — 10 al 14 — 12 — 59

N° 4780. — POR JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE: \$ 7.200. — EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1959 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio, Dean Funes 169, Ciudad, REMATARE con la BASE DE SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Santa Fe esquina Damián Torino, designado como lote 20 de la Manzana 4 del plano N° 247, el que mide 11.20 mts. de frente a calle Santa Fe: 13.80 mts. de contra frente por 26.21 mts. de fondo en lado Norte y 25.51 mts de fondo en lado Sud. Superficie 448.25 mts.<sup>2</sup> limita al Norte lote 19; al Este calle Santa Fe; al Sud calle Damián Torino y al Oeste lote 21 de Julián Velarde, según título inscripto al folio 249 asiento 1 del libro 216 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N-9825, Sección D, Manzana 78, Parcela 2. Valor fiscal \$ 900. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria - CEFERINO VELARDE vs. TIBURCIO LOPEZ, Expte. N° 27.466/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 28/10 al 17/11/59

N° 4769 — POR ANDRES ILVENTO

Remate Judicial — Finca en Rivadavia Una legua cuadrada

El día diez de Noviembre de 1959 a las 18 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, el inmueble ubi-

cado en el partido San Isidro Dpto. de Rivadavia con una extensión de una legua cuadrada, catastrada bajo el N° 1186, denominado "Cañada Honda"; registrado a folio 409, asiento 1 del libro 2 de R. Imm. de Rivadavia, cuyos límites son: Norte propiedad Fiscal y Teodolinda Chavez de Arroyo; Sud con las "Botijas" de Fidel Gucerra de Romero, Este: "Pozo las Moras" y Quebrachal y al Oeste con las Barrancas, dueños desconocidos.

Ejecución seguido por el señor José Belmonte, García VS. Sr. Durval Aybar, Expte. N° 20.968.

Base de venta las dos terceras partes de la Tasación Fiscal o sean Doce Mil Pesos m/n, dinero de contado, al mejor postor. Seña el 30%, saldo una vez aprobado el remate. — Comisión a cargo del adquirente. publicación "Boletín Oficial 15 días y en "El Intransigente" 5 Publicaciones. — Por informes al suscripto Martillero.

Andrés Ilvento — Martillero Público — Men- e) 27/10 al 9/11/59.

N° 4730. — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL. Finca San Felipe o San Nicolás. Base: \$ 412.500. — Superficie: 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts<sup>2</sup>. — El 2 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio 50156 EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Tipití, Departamento de Chioana, y con la superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedades de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de propiedad de Luis D'Andrea; y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial. 30 publicaciones.  
e) 20/10 al 1º/12/59

N° 4674 — POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL: — Fracción de la Finca "Palmar Palmareito y Rosario"

BASE \$ 104.000

El día 20 de noviembre de 1959 a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, remataré con la Base \$ 104.000, que es la deuda que actualmente pesa sobre el inmueble. Una fracción del terreno en la finca "Palmar, Palmareito y Rosario ubicada en el Partido del Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia. Extensión: Costado Oeste, 561.50 metros; costado Este, 302 metros; costado Norte, 1.060.70 metros y costado Sud 1.000 metros, superficie total 42 Hectáreas 9.015 metros cuadrados 71 decímetros. — Límites: — Norte propiedad de Juan Canteros, Sud, con propiedad de don Ro-

bustiano Manero; Este, con propiedad de la sociedad vendora, camino por medio y al Oeste con Propiedad de don Rolando Bobe, de doña Dimitila Rodas y de don Salvador Hernandez. Títulos inscriptos a folio 465, asiento 1 del libro 33 de R. I. de Orán; Plano de subdivisión N° 520, Catastro 5197 ó 461 rural. Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Adolfo Domingo Torino, Secretario. Agustín Escalada Yriendo. Juicio Ejecutivo Hipotecario. Rey, María Amalia Rosas de vs. Alix y Cia. S. R. L. — Expediente 21051/1959. En el acto del remate el 25 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a car-

go del comprador. 30 días en diario Foro Salteño, 5 días en diario El Tribuno y 30 días en Boletín Oficial

MIGUEL C. TARTALOS

Martillero Público

e) 9/10 al 20/11/59

N° 4669—Por Carlos Verduzco.

JUDICIAL—INMUEBLE EN COLONIA SANTA ROSA—BASE \$ 5.733,32m/n.—

El día 23 de Noviembre de 1959, a horas 18, en mi escritorio de calle Dean Funes N° 83 de esta ciudad, remataré con la base de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la totalidad de los derechos y acciones sobre el lote ubicado en Colonia Santa Rosa con frente a la calle Progreso, designado como lote N° 16 de la Manzana "A", hoy 24 del Plano N° 356, con los siguientes límites y dimensiones: 12,50 m. de frente por 40 m. de fondo, limitado al Norte con calle Progreso, al Sur con el lote N° 11, al Este con los lotes Nos. 17 y 18 y al Oeste con el lote N° 15. — Catastro N° 4302 y títulos inscriptos al folio 395, asiento 1º del Libro 28 de Orán.— Ordena el señor: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el Juicio: "Mazzoconne y De Tommaso S. R. L. vs. Carmelo Magnano-Ejecutivo; Expediente N° 19742/55.— En el acto del remate abonará el comprador el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 9-10 al 20-11-59

N° 4648 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: — UN INMUEBLE EN GENERAL GÜEMES — BASE \$ 5.200 M/N.

El día 25 de noviembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Cinco Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 5.200 m/n.), o sea el equivalente de las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Patricias Argentinas de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta. — Corresponde esta propiedad al señor Gervasio Arroyo, por títulos que se registran al folio 161, asiento 1 del libro 11 del R. I. de General Güemes. — Nomenclatura Catastral: Catastro N° 846 Parcela 10- Manzana 18- Plano 232. — Linderos: Nor-Este: Parcela 9; Sud-Este: Calle Patricias Argentinas; Sud-Oeste: Parcela 11; Nor-Oeste: Parcela 5. — Sup. de la prop. 403,92 m<sup>2</sup> Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo en los autos: Ejecutivo — Lamas, Miguel Pascual vs. Arroyo, Gervasio — Expte N° 2820/59. — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Informes: Julio

César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5303 — Salta.

e) 7-10 al 18/11/59

N° 4597 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Un Inmueble en Metán — BASE \$ 7.800 — MON. NAC.

El día 12 de Noviembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la base de Siete Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional, o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un Inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Córdoba esquina Sarmiento de la ciudad de Metán, Provincia de Salta. Corresponde esta propiedad al señor José Navarro Carrizo, por título que se registra al folio 179, asiento 2 del libro 4 del R. I. de Metán Nomenclatura Catastral — Catastro N° 481 Sección B, manzana 9, parcela 1.— Medidas Frente 22,47 mts., Fondo 43,30 mts.— Linderos: Norte: Calle Córdoba; Este: calle Sar-

miento; Sud: con propiedad del Sr. Osvaldo Sierra y Oeste: con propiedad del Sr. Francisco Menier.— ORDENA el Excmo. Tribunal del Trabajo en los autos caratulados: "Cobro

de Salarios é Indemnizaciones por despido y falta de pre-aviso — GIMENEZ, Juan Pedro vs. José N. CARRIZO — Expte. N° 1068/53" El comprador abonará en el acto del remate

el 80% del precio de adquisición como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intra-

sigente.— Informe: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf. 5808 — SALTA.

e) 30 [9 al 11/11/59

## CITACIONES A JUICIO

N° 4801 — EDICTO DE CITACION. — El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nom. en lo Civil y Comercial cita al señor ROBERTO BALDOMA por el término de veinte días mediante

edictos que se publicarán en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezca a estar a derecho en el Expte. N° 20503 car-

atulado: "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto", bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Art. 90 C.

de Proc. Salta, Octubre de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 3/11 al 1º/12/59

N° 4786 — EDICTOS: El Puez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª. Nominación, en el Juicio: "DIVORCIO — DEANQUIN, ANGELICA PEÑALBA de: Vs. DEANQUIN, JUAN MANUEL". Cita al demandado y em-

plaza a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenersele como defensos al defensor de Pobres y Ausentes en rebeldía. Lunes miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre de 1959.

Waldemar A. Simesen  
Escribano secretario

e) 29 — 10 al 26 — 11 59.

N° 4763 — CITACION.

Por el presente se cita y emplaza a doña María Guzmán de Vaca, para que se presente

a hacer valer su derecho, en el juicio caratulado: "Pereyra, Laura-Juicio Posesión treinta días" —Expte. N° 4167, fijándole al efecto el

plazo de nueve días a contar desde la última publicación del presente que se hará por veinte veces, y sea con el apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que lo represente

en el juicio, que tramita en el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación.— Salta, Setiembre 30 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 26-10 al 23-11-59.

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 4830 — NOTIFICACION.

Doctor Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Bauab Miguel Hermanos Sociedad Co-

lectiva vs. Martinotti Libero Juan Pedro o Libero Pedro Martinotti - ejecución prendaria", Expte. N° 39321, notifica por edictos que

se publicarán por tres veces en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, octubre

23 de 1959.— Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 300.000.—

m.n., sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlase los honorarios del doctor Alfredo Ladrú Arias, por su actuación en este juicio,

er la suma de cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 44.280.20 m.n.).— Cópiese y

notifíquese.— Repóngase.— Notificar la presente sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y

otro diario que el actor proponga.— Ernesto Samán".

Salta, Octubre 29 de 1959.

e) 6 al 10-11-59.

N° 4804. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Se hace saber que en juicio ejecutivo seguido por Jacobo Dagum contra Cristo Go-

topoulos, el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en 29 de octubre de 1959, ha dictado senten-

cia mandando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del doctor Restom Abraham en la suma de \$ 6.068 m.n. Y se le

tiene por domicilio legal la Secretaría del Juzgado. Salta, Octubre 30 de 1959. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2 al 4/11/59

## DESLINDE, MENSURA Y

### AMOJONAMIENTO

N° 4811. — EDICTO CITATORIO. — Presentóse el doctor Carlos Hugo Cuéllar, en representación de don Angel Luna Ruiz y de

doña Eloisa de Jesús Giménez de Ruiz, promoviendo juicio por DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO, de la finca "Finca de

Vilca" ubicada en el Departamento de Anta, cuyos límites son: Norte, Vilca; Sud, con Jorge Carbet o el Yeso; Este, con T. de Til-

ca; y al Oeste, con Junta de Dianvante. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y

emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con

derecho, bajo apercibimiento de Ley. Metán, Setiembre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 3/11 al 16/12/59

## CONTRATO SOCIAL

N° 4839. — En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve entre los se-

ñores: Vicenta Oliveri de Mayans, viuda en segundas nupcias de don Bernardo Mayans; doña María Nelda Antonia Mayans, soltera; do-

ña Martha Elsa Juana Mayans de Farizano Codazzi, casada en primeras nupcias con el doctor Juan Angel Bautista Farizano Codazzi

y don Carlos Alberto Mayans, casado con doña Otilia Aída Rodrigo, todos los comparecientes argentinos, domiciliados los tres pri-

meros en esta ciudad en calle Avenida Belgrano número novecientos veintinueve y el

señor Carlos Alberto Mayans en Vicente López (Buenos Aires) calle Azcuénaga mil trescientos cuarenta y ocho departamento uno y

accidentalmente en ésta, resuelven celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que queda sujeto a la Ley nú-

mero once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas que a continuación se expresa:

PRIMERA: Los suscriptos declaran consti-

tuida desde ahora una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la importación, Exportación, tostado, molienda,

fraccionamiento y venta de Café, té y otros análogos, como así también la exportación, administración, elaboración y confección de

todos esos bienes. La sociedad también podrá realizar otra clase de actividades directa o indirectamente vinculada a su objeto en el

país o en el extranjero. La Sociedad podrá formar parte de cualquiera otra sociedad crea-

da o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos y

actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades

o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, y demás aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los es-

tatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías

generales, bienes, muebles e inmuebles y servidumbres, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, lo-

cación, depósito, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conve-

niente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que

soan, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo, y de cualquier

clase de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos to-

dos ellos, dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás

condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y

las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solici-

des, letras, pagarés, prendas, y toda clase de documentos que se exijan, ya sean de carácter de garante, aceptante, endosantes o

avalistas, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer no-

vaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerda en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respec-

tivos intereses y capital y efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares, y sociedades establecidas dentro y fuera del país to-

da clase de depósito de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos a los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descu-



## SECCION COMERCIAL:

## TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD:

Nº 4800. — De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11867 se hace saber al comercio y banca, que la sociedad comercial colectiva MOLINO SAN CAYETANO se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la extinguida. Oposiciones en el domicilio de la firma, Zuviría 622, Salta. e) 2 al 6|11|59

## VENTA DE NEGOCIO

Nº 4831. — VENTA DE NEGOCIO. — Conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional 11867

informamos que JOSE RAMON QUINTANA vende a MARCOS FRANCISCO OVEJERO

su negocio de Confitería y Hotel que funciona en la localidad de Apolinario Saravia, Provincia de Salta. Para oposiciones legales se fija el mismo domicilio de Apolinario Saravia, Departamento Anta, 1ª Sección. — 5|11|59.

JOSE RAMON QUINTANA. e) 6 al 13|11|59

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 4853 — La Comisión Directiva del Centro de Geólogos de Salta, cita a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente a horas 9 y 30 en el local de la calle General Güemes 1180 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 2) Consideración y adhesión del Centro al Comité Coordinador de Asociaciones Profesionales de Salta.

Dr. Marcelo Figueroa Caprini - Dr. Anibal Pozzo  
Secretario Presidente

e) 10|11|59

Nº 4846 — CENTRO COMERCIAL DE TARTAGAL.

## CITACION

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 22 del presente a horas 9: 30 A. M. en el local del Centro Calle Rivadavia, 305 para considerar la siguiente orden del día:

- a) Lectura y Aprobación Memoria y Balance periodo 1958|1959.

b) Elección de los miembros de la nueva C. D.

H. H. Herrera  
Secretario

Cristobal Fernandez  
Presidente

e) 10|11|59

Nº 4814. — CENTRO DE CONTADORES PUBLICOS. — Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Noviembre a horas 19, en el local social Ituzaingó Nº 534, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura de la Memoria correspondiente al Ejercicio que fenecce.
- 2º) Elección de los miembros de la C. D. para un nuevo periodo.
- 3º) Invitación entidades similares.

Salta, Octubre 31 de 1959. — MANUEL R. GUZMAN, Presidente; FRANCISCO R. VILLADA, Secretario. e) 3 al 17|11|59

## AVISOS

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1959